

de las cosas que me sucedieron.

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

Yo Juan de Sauti Jimenez — En el Nombre de Dios todo Poderoso —

Sea notorio a todos lo que esta Escritura Plena y postrema de
Luna de mi Testamto. Dize como yo Juan Jimenez Pizarra
de la Villa de Sorquesa y morador en esta Lugar de Kenybra de
su Jurisdiccion y Mujer Legitima de Pasqual Garcia estando
enferma en la Cama de la enfermedad que Dios nro. Señora
sido servido de medar pero en mi libre Juicio memoria y
Entendimto. natural tal qual Dios me dio que desuero yo
el en. no doffe, y Cuyendo como firmemte. Crio en el Misterio
de la Santissima Trinidad Padre hijo y Espiritu Santo
tres Personas distintas y un solo Dios Verdadero y entodo lo
demas que tiene Cree y Confiesa nra. Santa Madre I
glesia Catholica Apostolica de Roma encuya fee y Creen
cia e Divido y prorecho Dize y morar temiendome de
la muerte que es natural, y deseando salvar mi Alma to
mo por mi intercessora y abogada ala Siempre Virgen Maria
madre de Dios y Señora nra. para que interceda con su san
tissimo hijo que quando mi Alma salga de este mundo sa
ya Encasera de salvacion y Ordene mi Testamto en la forma
y manera Siguiente.

Tráimelemente Mando y encomiendo mi Alma a Dios nro.
Señor que la crio y Redimio con el Inestimable precio de
su Sangre y suplico a su Divina Maj. lallebe conigo a
su Gloria para donde fue Criada y el Cuyo Mando a
la tierra de cuyo Clemente fue formado.
Mando au quando la Voluntad de Dios nro. Señora

fueren sabido delebarme desta presente Vida de la Reina
mi Cuerpo sea Cubierto y Amantado con habito de nra.
Padre Sanfran. y llebado con la procesion acostumbrada ala
Iglesia Parroquial de este dho Lugar donde se enterrado con
oficio de tres Lecciones y Misa Cantada de Cuerpo presente
el dia de mi Entierro siendo ora y sino el dia siguiente y que
se celebren por mi Alma Cien Misas vezadas del oficio de
la Iglesia y lamica en la Parroquia donde tocan; y la otra mi
dad en el Convento de nra. Padre Sanfran. de la dha Villa de
Torquemada; y asimismo se celebren por las Almas de mis padres
y hermanos veinte Misas tambien vezadas donde mis Almas
no dispusieren y que todas se paguen de mis bienes y de las Men
das forrasas lo acostumbrado lo que desieros de ellos para quando
Uegare a Casa = Lo disp se celebren y las Almas benditas de el
purgatorio ~~Diez~~ Misas tambien vezadas y se paguen de mis bie
nes.

Lo en quiero y con mi voluntad que demas bienes se den quatro fanegas
de trigo para ayuda a comprar vn Pendon para nra. Señora
del Rosario de la Parroquia de este dho Lugar las que no se ental
quen interesen no aya algunas limosnas o mandas ya Necesidad
para dho Pendon porque assi lo mi voluntad.

Lo en. Disp por via de manda y legado que le hago en toda forma a
Maria Garcia mi hie y del dho Pasqual Garcia mi dho marido dos
cientos reales lo que se entarguen en Voga que sea de mi poner.

Lo en Reconozco al dho Pasqual Garcia mi marido que con el tales que
trasp al Matrimonio quando Case con el, en Caballerias Gasto de
Canta que tubimos de dispensacion de su Santidad; y del Cau
dal para cargar las Cavallerias que andaban al Camino.

Lo para Cumplir y pagar lo dispuesto en mi testamto. y lo del
Contenido nombre por mis Albasas al dho Pasqual Garcia
mi marido, ya Andres de Inarribia de este dho Lugar a lo qual
y cada uno de vosi insolidum heredes y herederos que de derecho
se Requiere para que despues de mi fallecimiento tomen todo

mis bienes y vendan lo que sea necesario y de un valor cum
plan y paguen lo dispuesto en este mi testamento sobre
los encargos las Conciencias que se obraceen Valga como si
yo mismo lo otorgase

El Cumplido y pagado que sea este mi Testamento y lo en el
contenido nombro por herederos de todos mis bienes derechos
y acciones a mi Correspondientes a Fran^{co} Josephaj Cathalina
y Maria Garcia Jimenez mis hijos y dicho Pasqual Garcia
mi marido para que desque de mi fallecimiento los gozen y pose
an con la Bendicion de Dios y familia

Por este Voto anulo y doy por ninguno y ninguno Valga ni
efecto todos los Testamentos y Codicilos que antes de este
aya echo asi por Escrito como de palabra para que ninguno
Valga ni haga fe en Juicio ni fuera del sino si este que
al presente hago y otorgo por este presente en^{no} quiquero
que Valga por mi Testamento Ultima y final Voluntad o en a
quella via e forma que me dor por Derecho aya Lugar
en cuyo Testimonio asi lo Dixo y otorgo por Antemi el
en^{no} en el Lugar de Benigite Jurisdiccion de la Villa de
Sorguera a veinte y siete dias del mes de Septiembre de
mil setecientos y quarenta y tres años siendo Testigos Mi
guel Garcia Benito Garcia y Julian de Salera todos del
dho Lugar quienes con la Orogente doyfe Consaco no
firmo por que Dixo no saue aun luego lo firmo un Testigo
ayo el en^{no} quedando ello doyfe =

Julian
de Salera

Antemi
Juan Garcia Salera
Don 6^{to} doyfe